



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.  
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIA/O:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día veinticinco de julio de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 18 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

### 2º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2023.-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Programa y presupuesto Feria Agosto 2023
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación (ver anexo)
Importe	Base: 85.350.05 IVA: 17.923.51 Total: 103.273.56
Antecedentes/Observaciones	PROGRAMA Y PRESUPUESTO FERIA AGOSTO 2023
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades y Programa.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 24 de los corrientes por el Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.912 /2023).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar el Programa de actividades de la Feria y Fiestas de Agosto 2023 propuesto, así como el gasto derivado de su desarrollo por importe total de 103.273.56 €.

**3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS PARA LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL GRUPO “LAS NANCYS RUBIAS”, DÍA 12 DE AGOSTO DE 2023 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (PRIVADOS 09/23).-**

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	43101 - Juventud
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO ACTUACIÓN GRUPO MUSICAL NANCYS RUBIAS, DÍA 12 DE AGOSTO DE 2023 PRIVADOS 09/23
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	
Aplicación presupuestaria	43101/2318/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	21.780
Valor estimado	18.000
Duración	UN DÍA
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:**  
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 11 de julio de 2023.  
**APERTURA SOBRES A Y B:** Clasificación de licitador y requerimiento de documentación en acto celebrado el 14 de julio de 2023.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acto celebrado en fecha 17 de julio de 2023, de examen de la documentación presentada por el licitador clasificado; constatándose que está correcta. En vista de ello, y previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes, **por el Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales (Sección de Contratación) se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad - SPANISH BOMBS, S.L., con CIF B82605361- por importe total de 21.780,00 €.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 21.780,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.838/2023).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato privado relativo a la **“Ejecución de los trabajos consistentes en realización de un concierto musical a cargo del grupo “LAS NANCYS RUBIAS”, día 12 de agosto de 2023 en el recinto Ferial de La Peraleda de la ciudad de Toledo”,** a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad **-SPANISH BOMBS, S.L., con CIF B82605361-**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
  - **Adjudicatario/a:** SPANISH BOMBS, S.L. (B82605361).
  - **Precio de adjudicación:** 21.780,00 €.
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 18.000,00 €.
    - IVA (21%): 3.780,00 €.
    - Total: 21.780,00€.
  - **Plazo de ejecución del contrato:** El día de celebración del concierto: día 12 de agosto de 2023 en el recinto Ferial de la Peraleda de la ciudad de Toledo.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Como quiera que el presente contrato contempla el tratamiento de datos de carácter personal, se significa a la Unidad Gestora que con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato deberá cumplimentarse el **ANEXO V- ACUERDO SOBRE FORMALIZACIÓN PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL.**

**4º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 96-A SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE PLAZA DE FILIPINAS.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	21301. Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO CESIÓN DE USO PLAZA 96 TIPO A DEL APARCAMIENTO DE PZA. FILIPINAS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	541.01
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Contrato finaliza el 9 de julio de 2023.
Tercero	B45819364 VILLAPALOS NOVIA S.L.
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
3. Informe jurídico fechado en 15 de junio de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.685/2023).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 96-A SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE PLAZA DE FILIPINAS”, suscrito con la Entidad B45819364 VILLAPALOS NOVIA S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5

HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3  
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
04/08/2023  
08/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F29FE8AD3AF71641B2



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 96 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE “EL MIRADERO”.-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Jefa de Sección de Patrimonio e Inventario informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** D. Ceferino Galán García con DNI \*\*\*1072\*\* interesa la transmisión de plaza de aparcamiento nº 96 sita en el Aparcamiento de El Miradero, a favor de D. Luis Fernando Melgarejo Tapia con DNI \*\*\*2589\*\*.

**SEGUNDO.-** Las condiciones de explotación del aparcamiento de “El Miradero” relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de JGCT de 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: *“El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del ayuntamiento de Toledo, ....”* Y asimismo *“...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...”*

**TERCERO.-** Con fecha 18.07.2023, ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. comunica al Ayuntamiento de Toledo que *“a fecha de la presente no existe Lista de Espera de residentes que estén interesado en adquirir el uso de las plazas del aparcamiento.*

*Asimismo, se pone en conocimiento del Ayuntamiento que el actual cesionario de uso D. CEFERINO GALÁN GARCÍA debe la cantidad de 209,85 € en concepto de cuotas.”*

**CUARTO.-** El nuevo adquirente se encuentra empadronado en el Casco Histórico de Toledo, cumpliendo el requisito exigido por el Pliego para optar a una plaza por la modalidad de usufructo.

**QUINTO.-** Informe del Economista Municipal, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios posteriores a la adjudicación inicial se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye:

*“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 96 del Aparcamiento del Miradero a nombre de D. CEFERINO GALÁN GARCÍA es de 11.859,08 euros (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente), siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera que conste en ese Servicio de Contratación.”*

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

FECHA DE FIRMA: 04/08/2023  
08/08/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F29FE8AD3AF71641B2



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEXTO.-** Comunicada la valoración de la plaza tanto al actual usufructuario como al nuevo adquirente, muestran su conformidad para que pueda realizarse la operación.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 96 del Aparcamiento de "El Miradero" a favor de D. Luis Fernando Melgadero Tapia con DNI \*\*\*2589\*\*, y con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.

#### 6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DERIVADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DE PADRÓN Y ELECCIONES MUNICIPALES (SERVICIOS 12/18).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Ejecución - Contrato mantenimiento aplicación Padrón. FISCALIZADO Nº 2791/2023 (SERVICIOS 12/18)
Importe total	751,51 €
Antecedentes/Observaciones	Servicios de mantenimiento y soporte, de las aplicaciones informáticas de gestión del Padrón de Habitantes y Elecciones del Ayuntamiento de Toledo
Tercero	B59383596 ABS INFORMÁTICA S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejala Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 18 de julio de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.791/2023).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7

FECHA DE FIRMA: 04/08/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F29FE8AD3AF71641B2



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato de servicios para el mantenimiento y soporte técnico de la aplicación de gestión del Padrón de Habitantes y Elecciones del Ayuntamiento de Toledo (SERVICIOS 12/18), a favor de la Entidad “B59383596 ABS INFORMÁTICA S.L.” ; por importe de 751,51 €.**

**7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 841/2023 C.A. CASTILLA-LA MANCHA Nº 50/2023. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CONSISTENTES EN “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES” (SERVICIOS 3/23).-**

**El Área de Contratación informa al respecto lo siguiente:**

Visto el recurso nº 841/2023 C.A. CASTILLA-LA MANCHA Nº 50/2023 interpuesto por D. Ángel Luis Martín Ludeña, en representación de la “**ASOCIACIÓN VECINAL ALCÁNTARA**” contra la adjudicación del procedimiento de contratación para la prestación de servicios a la ciudadanía consistentes en “**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES**”, Expediente **Servicios 3/23**; el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en sesión de fecha 20 de julio de 2023, ha adoptado la siguiente Resolución (**nº 955/2023**):

**“Primero.** Desestimar el recurso interpuesto por D. Ángel Luis Martín Ludeña, en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL ALCANTARA, contra la resolución de adjudicación del lote nº 2 del contrato de servicio de “Gestión y Ejecución de programación en tres ludotecas municipales en la Ciudad de Toledo. LOTE 1: Ludoteca de Santa María de Benquerencia. LOTE 2: Ludoteca de Santa Bárbara. LOTE 3: Ludoteca de Valparaíso”, expediente SERVICIOS 3/23, licitado por el Ayuntamiento de Toledo.

**Segundo.** Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

**Tercero.** Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la Resolución referida.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**8º.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE 12/07/2023 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIDO DE SU SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN.-**

**Por la Jefatura de Adjuntía de Servicios Sociales se informa al respecto lo siguiente:**

Mediante Resolución de 10/11/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles. La convocatoria fue publicada en el DOCM el 7/12/2022 y prevé un plazo de 10 días para la presentación de solicitudes.

En fecha 22/12/2022, el Ayuntamiento de Toledo presentó la solicitud de subvención para las tres escuelas infantiles municipales: Ana M<sup>a</sup> Matute, Gloria Fuertes y Casco Histórico.

A mediados de abril de 2023, el Ayuntamiento tuvo conocimiento, mediante la publicación en Diario local, de que se le denegaba la subvención solicitada.

Ante esta situación y una vez puestos en contacto con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, nos manifiestan que ello es debido a la falta de cumplimiento del requerimiento de documentación que se hizo el 3/2/2023 y remiten el citado requerimiento y otra documentación relativa a su envío.

Con el fin de proceder a la subsanación, se presenta la documentación a través de ORVE y la plataforma "ENVIALO" (dado su volumen) el día 20/4/2023.

Con fecha 20/07/2023, se publica en el DOCM Resolución de 12/07/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelven las ayudas convocadas por Resolución de 10/11/2022. En esta Resolución se declara desistido de su solicitud al Ayuntamiento de Toledo por falta de subsanación.

En la Unidad Gestora de Servicios Sociales se considera improcedente y no ajustada a derecho esta Resolución por defecto en la notificación del requerimiento de documentación de 3/2/2023, debido a que ésta se realiza a una persona física, la Alcaldesa de Toledo, en lugar de a la entidad interesada en el procedimiento, el Ayuntamiento de Toledo, como se acredita en el documento de acuse de recibo generado por la plataforma de notificaciones telemáticas.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 9

FECHA DE FIRMA: 04/08/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF37377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F29FE8AD3AF71641B2



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista de los antecedentes descritos y del informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

➤ Que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento se inicien las acciones administrativas y, en su caso, judiciales, frente a la resolución desestimatoria de 12/07/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelven las ayudas convocadas por Resolución de 10/11/2022, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de Escuelas Infantiles.

**9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Nº 44/22 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO EN VERANO DE 2022 DISTRIBUIDO EN DOS LOTES. **LOTE 1: CAMPAMENTO URBANO A DESARROLLAR ENTRE EL 22 Y EL 30 DE JUNIO DE 2022 EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, CON EL LEMA "TOLEDO CONCILIA" (SERVICIOS 12/22).****

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 44/22 SERVICIOS 12/22. <b>LOTE 1</b>
Importe total	1.199,05 €
Antecedentes/Observaciones	TRABAJOS CONSISTENTES EN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO EN VERANO DE 2022. <b>LOTE 1: CAMPAMENTO URBANO A DESARROLLAR ENTRE EL 22 Y EL 30 DE JUNIO DE 2022 EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, CON EL LEMA "TOLEDO CONCILIA". FISCALIZADO Nº 2744/2023</b>
Tercero	B45853322 MYEVENT4U S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 14 de julio de 2023.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 10

HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3  
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
04/08/2023  
08/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F29FE8AD3AF71641B2



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.744/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato relativo a los trabajos consistentes en “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO EN VERANO DE 2022 DISTRIBUIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CAMPAMENTO URBANO A DESARROLLAR ENTRE EL 22 Y EL 30 DE JUNIO DE 2022 EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, CON EL LEMA “TOLEDO CONCILIA” (SERVICIOS 12/22), a favor de la Entidad “MYEVENT4U SL (B45853322)” ; por importe de 1.199,05 €.

**10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Nº 45/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO EN VERANO DE 2022, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES (SERVICIOS 12/22). LOTE 2: “VIVE LA CIENCIA EN TOLEDO”.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 45/22 SERVICIOS 12/22 <b>LOTE 2</b>
Importe total	2.434,95 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO EN VERANO DE 2022. DOS LOTES: LOTE 2: CAMPAMENTO URBANO A DESARROLLAR ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 12 DE AGOSTO DE 2022, EN TRES TURNOS, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS DESDE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, CON EL LEMA "VIVE LA CIENCIA EN TOLEDO".
Tercero	B45853322 MYEVENT4U S.L.
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 5 de julio de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.627/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato relativo a los trabajos consistentes en “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO EN VERANO DE 2022 DISTRIBUIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: “VIVE LA CIENCIA EN TOLEDO” (SERVICIOS 12/22), a favor de la Entidad “B45853322 MYEVENT4U S.L.”; por importe de 2.434,95 €.**

**11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO (Especiales 10/19). LOTE 1: LUDOTECA DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-**

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Devolución garantía del contrato de “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO” (ESPECIALES 10/19). LOTE I
Importe total	1.435,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATACIÓN GESTIÓN Y EXPLOTACION DE TRES LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO
Tercero	G45590387 ASOCIACIÓN SOCIO EDUCATIVA AYATANA
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 6 de julio de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.649/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato relativo a “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO (Especiales 10/19). LOTE 1: LUDOTECA DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.- , a favor de la Entidad “G45590387 ASOCIACIÓN SOCIO EDUCATIVA AYATANA”; por importe de 1.435,00 €.**

**12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO (Especiales 10/19). [LOTE 2: LUDOTECA DE SANTA BÁRBARA.-](#)**

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 26/23 Pert. ESPECIALES 10/19. LOTE II
Importe total	1.454,54 €
Antecedentes/Observaciones	Gestión y ejecución de las Ludotecas Municipales: LOTE II.- Ludoteca Santa Bárbara
Tercero	G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 5 de julio de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.634/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato relativo a “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO (Especiales 10/19). **LOTE 2: LUDOTECA DE SANTA BÁRBARA**, a favor de la Entidad “G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA”; por importe de 1.454,54 €.

**13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO (Especiales 10/19). **LOTE 3: LUDOTECA DE LUDOTECA DE VALPARAÍSO.-****

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 27/22 ESPECIALES 10/19. <b>LOTE III</b>
Importe total	1.100,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATACION GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO (LOTE III: VALPARAÍSO)
Tercero	B45676038 SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN S.L.
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 5 de julio de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.633/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato relativo a "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO (Especiales 10/19). LOTE 3: LUDOTECA DE LUDOTECA DE VALPARAÍSO, a favor de la Entidad "B45676038 SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN S.L."; por importe de 1.100,00 €.**

### 14º.- ADJUDICACIÓN DE BECAS A ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS MATRICULADOS EN EL CURSO 2022/2023.-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	APROBACIÓN FASE D BECAS curso 2022/2023 Adjudicación de becas Escuela Municipal de Idiomas curso 2022/2023 al TERCERO REFERENCIADO, y a todos los que aparecen en el paso RELACION DE TERCEROS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3262/48101
Importe total	4.447€
Antecedentes/Observaciones	Adjudicación de Becas a alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas matriculados en el curso 2022/2023, según anexo adjunto, una vez ha sido expuesta la propuesta provisional junto con la relación provisional de adjudicatarios en el Tablón Edictal municipal. RC Fase A " 22023000781" durante el plazo establecido en las bases de la convocatoria y resueltas las alegaciones presentadas, según propuesta de resolución definitiva

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

FECHA DE FIRMA: 04/08/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF37377FFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F29FE8AD3AF71641B2



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tercero	Según Anexo
Fase del gasto	D

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de este Órgano Corporativo de 1 de marzo de 2023 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas de la Escuela Municipal de Idiomas para el curso 2022-2023 y el gasto correspondiente.
- Acta de la sesión de la Comisión de Valoración de fecha 18-05-2023.
- Propuesta de resolución provisional del resultado de la valoración de las solicitudes presentadas, suscrita por la Concejalía titular del Área de Educación en fecha 22 de mayo de 2023.
- Propuesta de resolución definitiva emitida por la Concejalía de Educación en fecha 21 de julio de 2023, una vez transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y tras comprobar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas convocadas.
- Propuesta económica en Fase "D" de la Unidad Gestora, en orden a la adjudicación de ayudas a alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 4.447,00 €.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.585).

Habida cuenta de la documentación referida, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación de becas del curso 2022-2023 de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 4.447,00.- €; **a favor de cada uno de los solicitantes que se relacionan en el documento Anexo Listado definitivo de adjudicación, desde el nº 1 al nº 33 ambos inclusive, y en las cuantías que asimismo se detallan.**

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes de becas comprendidas entre los nº 34 y nº 85, por haberse alcanzado el importe máximo a otorgar.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

#### **15º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-**

**15.1) EXPEDIENTE O MAYOR-2017-245 (8765 / 2017).-** En relación con la **renuncia** formulada por Luis Enrique Ramos Rodríguez y D. Ignacio Bartolomé Marsá, en representación de la Entidad mercantil **URBILEX, S.L. – HOTEL PUERTA BISAGRA**, a la licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 2 de junio

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3  
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
04/08/2023  
08/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F29FE8AD3AF71641B2





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de 2023, para **ampliación de hostel en Callejón del Potro, 5 – Calle Posada de los Peregrinos números 1 – 3**; la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2023, para **ampliación de hostel en Callejón del Potro, 5 – Calle Posada de los Peregrinos números 1 – 3**, efectuándose liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm 4.

**SEGUNDO.-** Escrito de **renuncia a la citada licencia** presentada en fecha 14 de julio de 2023, por representantes de la citada mercantil **URBILEX, S.L.**

**TERCERO.-** Informe emitido por los Servicios Municipales de Inspección de Obras en fecha 18 de julio de 2023, indicando que no se han iniciado obras en el citado emplazamiento.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La renuncia se halla expresamente regulada en el Capítulo V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla dicha figura como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo. En este sentido el arº 94 de la citada norma legal dispone lo siguiente: **“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”**.

A este respecto el apartado cuarto del artº 94 de la precitada ley establece que: **“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento”**.

**SEGUNDO.-** Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del TRLHL, señalando que ***“el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras lo constituye la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición”***.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17

FECHA DE FIRMA: 04/08/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F29FE8AD3AF71641B2



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, no existe inconveniente en aceptar la renuncia formulada por el interesado a la licencia concedida, debiéndose proceder a la devolución de la cantidad abonada en concepto de impuesto al no haberse producido el hecho imponible del mismo.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia formulada por D. Fco. Javier Gómez Medialdea, en representación de URBILEX, S.L., a la licencia otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 2 de junio de 2023, para **ampliación de hostel en Callejón del Potro, 5 – Calle Posada de los Peregrinos números 1 – 3**, dejando sin efecto la misma.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Tesorería de Fondos Municipales a fin de que, previos los trámites pertinentes, proceda a la anulación de la liquidación del ICIO practicada en su momento con motivo de la concesión de la licencia (cuya base imponible ascendía a la cantidad de **86.361,20 €**) y devolución a favor del interesado.

**15.2) EXPEDIENTE OMayor-2020-081 (9344 / 2020).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, en base a los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 10.03.2021 concediendo licencia a la Entidad “EL RINCÓN DE LAS SIETE LLAVES, S.L.” para ejecución de obras de **adaptación de edificio para Pensión en Plaza Colegio Infantes nº 7**.

2º.- **Proyecto Modificado núm. 4 del proyecto básico y de ejecución** aportado por la citada Entidad, visado con fecha 10 de noviembre de 2022, así como resto de documentación aportada a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales que obra incorporada al expediente.

3º.- Consta presentada reclamación por vecina colindante con motivo de las actuaciones proyectadas, en concreto sobre la propuesta de terraza planteada para ubicación de maquinaria de climatización.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A estos efectos, de una parte, la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad informa **favorablemente** la nueva propuesta de terraza presentada, según proyecto presentado en fecha 4 de noviembre de 2022, visado con posterioridad el día 10 de noviembre a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

De otra parte, consta presentada en fecha 26 de junio de 2023 documentación justificativa del cumplimiento de la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental (en adelante ORCA), habiéndose emitido informes favorables por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial y Adjuntía de Medio Ambiente, respectivamente.

4º.- Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20.07.2023.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 14.07.2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **“EL RINCÓN DE LAS SIETE LLAVES S.L.”** para **adaptación de edificio para Pensión en Plaza Colegio Infantes nº 7**, con arreglo al **Proyecto Modificado Núm. 4 y documentación aportada el día 26 de junio de 2023**; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 10.03.2021), así como a los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **La presente autorización se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria, entre las que figuran las siguientes:**

1. El sistema de aire acondicionado se instalará con las precauciones de ubicación y aislamiento que garantice un nivel de transmisión sonora no superior al límite permitido y de manera que la evacuación de aire caliente o enrarecido producto del acondicionamiento del local cumpla estrictamente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, artículo 22. Según proyecto, se ubicarán 4 unidades de climatización en la cubierta 1, y otras 4 en la cubierta 2.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a D<sup>a</sup> Araceli Capuchino Muñoz, personada en el procedimiento en su condición de interesada.

**15.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2019-234 (28815 / 2019).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, en base a los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de marzo de 2020 y 1 de marzo de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 22 de marzo de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 11 de julio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Carlos Antonio Ruiz Fernández**, consistentes en **reforma de planta baja de edificio para Restaurante en Calle Cristo de la Luz nº 6**, conforme al proyecto técnico visado el 30 de octubre de 2019, documentación aportada el 14 de noviembre de 2020 y 24 de febrero de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, en resolución de fecha 11 de julio de 2023.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria, entre las que figuran las siguientes:**
  - **La barra tendrá una longitud como máximo de 2 metros con la finalidad de cortesía para el servicio de restaurante, no estando incluida en la licencia la actividad de bar.**
  - **El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA. En caso de producirse molestias a las viviendas más próximas se adoptarán medidas correctoras para ajustarse a los niveles exigidos.**
  - **La evacuación de gases y humos se realizará a través de un conducto exclusivo y estanco prolongado, al menos, un metro por encima de la cumbre del edificio conforme establece la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. La chimenea a utilizar discurre por conducto destinado exclusivamente para este fin con salida a la cubierta.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras del restaurante, deberá presentar en este Ayuntamiento “**Declaración Responsable**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**Declaración Responsable**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - Deberá aportarse certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, 60 dB(A) a ruido aéreo y 38 dB(A) para ruido de impacto.
  - Deberá presentar comunicación previa para el alta en el registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos de Castilla la Mancha (RSEA-CLM) ante la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo, presentando en este Ayuntamiento documento justificativo de ello.
  - Solicitud de la autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**15.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-094 (14588 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de junio de 2023, en que se hace constar entre otros extremos los siguientes:**
  - El Proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones presentado, de fecha de fecha 24 de abril de 2023, contempla la ejecución de la obra civil para una nueva canalización subterránea de fibra óptica e instalación de la misma para la ampliación de la red de la compañía, con interconexión con la red existente desde una arqueta situada en la confluencia entre la Calle Alegría y la Calle Fucsia.
  - Se realizará un cruce de calzada en la Calle Alegría discurriendo a continuación a lo largo de esta vía por la zona terriza en el lateral opuesto a las edificaciones hasta la confluencia con la Avenida de Azucaica, atravesando la calzada continuando hasta el frente de la Calle Estudiantes. En este punto se realizará una derivación hasta un nuevo armario a instalar en el frente del Parque de los Chopos.
  - La conducción principal discurre a lo largo de la Calle estudiantes hasta la confluencia con la Calle Amapola (Manzana Catastral 6754801VK1165D) donde se ejecutará una arqueta de derivación bifurcándose la red.
  - Una de las líneas discurre a lo largo de la Calle Estudiantes hasta la confluencia con la Calle Camino Viejo, finalizando en una nueva arqueta.
  - La segunda línea discurre a lo largo de la Calle Amapola hasta la confluencia con la Calle Azalea continuando por esta vía hasta la confluencia con la Calle Azahar y finalizando en una nueva arqueta.
  - Se ha presentado igualmente una documentación complementaria correspondiente a una segunda derivación en la Avenida de Azucaica, previa al cruce de calzada, discurriendo por esta vía hasta la confluencia entre la avenida y la Calle Azucena donde se instalará un armario de regulación junto al Parque de los Olivos.
  - Se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado; debiéndose ejecutar de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de las Obras a realizar en Espacios de Dominio y Uso Público Municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Por otra parte, se comprueba que la zona de actuación no se encuentra incluida en ningún ámbito de protección o de prevención de los definidos en la Carta Arqueológica del Municipio de Toledo.

2.- El desarrollo de los trabajos que se contienen en el citado plan de despliegue se llevará a efecto previa solicitud de licencia (a fecha de hoy se encuentra ya en trámite expte. 720/23, informado favorablemente por los Servicios técnicos municipales, a la espera de su aprobación por el órgano competente).

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar el plan de despliegue presentado por la Entidad **“ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.”**, para el Barrio de Azucaica – **canalización subterránea de fibra óptica** - conforme al Proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones fechado el 24 de abril de 2023 que obra incorporado al expediente, quedando la presente autorización sujeta a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización se realiza, exclusivamente, desde un punto de vista urbanístico sin perjuicio del resto de autorizaciones de deba obtener el promotor, tanto privadas o como por parte de otras Administraciones Públicas.
- La presente resolución no ampara la ejecución de obras en el dominio público municipal, que deberán ser objeto de autorización a través de las preceptivas licencias municipales.

**15.5) EXPEDIENTE O MAYOR-2023-047 (8773 / 2023).**- En relación con solicitud de licencia formulada por la Entidad mercantil **“NEUMÁTICOS RODRÍGUEZ, S.L.”** relativa a agrupación de fincas y posterior segregación en el Paseo de la Rosa núm. 28 - Ref. catastral 333103VK1133A-, por el Sr. **Arquitecto Municipal se emite informe favorable en fecha 26 de junio de 2023**, en que se pone de manifiesto -entre otros extremos- los siguientes:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

FECHA DE FIRMA: 04/08/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F29FE8AD3AF71641B2





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Los inmuebles cuya agregación y posterior segregación se solicita se encuentran ubicados en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 "Santa Bárbara", manzanas P-02, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas que establece, entre otras condiciones, las siguientes:

- **(OD) Condiciones de Parcela:**

- Ocupación máxima: La marcada en la documentación gráfica.
- Distancias mínimas: la marcada en la documentación gráfica.
- **Parcela mínima: no se establece.**

2.- De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha marzo de 2023, redactada por técnico competente, en la actualidad las fincas registrales 54.877 y 5.823 del Registro de la Propiedad nº 3 constituyen en su conjunto la parcela catastral 3331003VK1133A.

Dicha finca, conforme la catastro, se encuentra en régimen de división horizontal identificándose las divisionarias con las referencias 333103VK1133A0001GW y 3331003VK1133A0002HE, sin que se identifique físicamente ambos elementos.

De otra parte, se describe la situación física actual conforme a la que existe una edificación adosada a la medianería izquierda y fondo de la parcela, anteriormente destinada a taller de reparación de vehículos.

A la derecha de esta construcción existe un espacio libre y una zona construida vinculada a un edificio existente en el Paseo de la Rosa nº 20, de referencia catastral 33310027VK1133A.

La superficie total del suelo asciende a 492,00 m<sup>2</sup>, de los que 323,00 m<sup>2</sup> corresponden a la edificación destinada a nave taller.

**Se ha aportado documento de conformidad a la licencia solicitada por parte del conjunto de propietarios de las fincas objeto de actuación.**

**De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad "**NEUMÁTICOS RODRÍGUEZ, S.L.**" para **agrupación** de las fincas registrales 54.877 y 5.823 y posterior **segregación** en dos fincas independientes identificadas como:

- **Lote 1:** Parcela de terreno situada en el Paseo de la Rosa, con una superficie de 169,00 m<sup>2</sup>, se encuentra parcialmente ocupada por una edificación vinculada al inmueble colindante por la izquierda de ref. catastral 3331027VK1133A.
- **Lote 2:** Parcela de terreno situada en el Paseo de la Rosa, con una superficie de 323,00 m<sup>2</sup>, se encuentra ocupada en su totalidad por un inmueble destinado a nave-taller.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** La presente actuación deberá formalizarse en plazo de TRES MESES en documento público y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

### **16º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (1).-**

**EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0333 (23477 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Jackson Hernán Atencio Velasco** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de la Rosa nº 112**, con denominación comercial "**PIZZERÍA CIAO**" de esta ciudad; la **Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas** emite informe en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable, habiéndose emitido certificado de conformidad por la Secretaría General de este Ayuntamiento.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO.-** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **JACKSON HERNÁN ATENCIO VELASCO**

Tipo: **PIZZERÍA**

Emplazamiento: **PASEO DE LA ROSA 112**

Denominación comercial: **"PIZZERÍA CIAO"**

Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**

Superficie terraza: **12m<sup>2</sup>**

**NÚMERO MÁXIMO DE MESAS AUTORIZADAS: 3**

**CONDICIONES**

-Las tres mesas objeto de autorización deberán instalarse frente a la fachada del local, sin que suponga un obstáculo para el tránsito peatonal por la acera.

-El exceso en el número de mesas autorizadas podrá dar lugar a la revocación de la licencia.

**No se podrán instalar mesas auxiliares y/o mobiliario de otro tipo, debiendo utilizar para ello una de las mesas autorizadas, dentro del perímetro de la terraza.**

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

**SEGUNDO.-** Denegar la solicitud formulada por el interesado respecto a la posibilidad de instalar 6 mesas en la mediana del Pº de la Rosa, al implicar un cruce de calzada en una avenida con mucho tráfico rodado, habiéndose informado desfavorablemente por la Inspección de la Policía Local; requisito éste necesario para su aprobación conforme a lo establecido en el artº 85.7) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de la ciudad de Toledo .

**TERCERO.-** La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

## ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

### 17º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DEL AÑO 2023.-

Vista la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

### 18º.- MODIFICACIÓN Nº 6/2023 DE LA RELACIÓN DE PUETOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. PERSONAL EVENTUAL.-

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

### 19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

### 20º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

### 21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

### 22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**